


Página 1 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN ECSAN SA MC 004 2026**


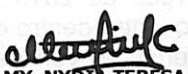



OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SIMULACIÓN VIRTUAL INTEGRAL DEL USO DEL DISPOSITIVO DE DISPARO ELÉCTRICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA “ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.

LUGAR:

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

<p>Elaboró:</p>  CPS. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ Grupo de Contratos ECSAN	<p>Revisó:</p>  MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS Jefe Grupo Contratos ECSAN	<p>Revisó:</p>  MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO Jefe Área Logística y Financiera ECSAN	<p>Revisó:</p>  MY DEIBER HELY LOPEZ CASTAÑO Asesor Jurídico ECSAN (E)	<p>Revisó:</p>  TC. EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA Subdirector ECSAN
--	--	---	--	--



CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SIMULACIÓN VIRTUAL INTEGRAL DEL USO DEL DISPOSITIVO DE DISPARO ELÉCTRICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo en mano de obra	--
	72151500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistema eléctricos	--
	86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educativa	--
	72101500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	--
	81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	--
	43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	--
	43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Software funcional específico de la empresa	--
	43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	--
39121000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componente eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	--	
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, el objeto a contratar presenta características verificables y calificables y cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; es así que se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la selección del contratista.				



Participantes
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación, con o sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación o comercialización o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza pacífico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI	
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI	
	CANADÁ	SI	SI	SI	NO	SI	
	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI	
	COREA	SI	SI	SI	NO	SI	
	COSTA RICA	SI	SI	SI	NO	SI	
	ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO	SI	
	ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO	SI	
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI	
Triángulo Norte	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI	
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI	
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO	
	UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO	SI	
	ISRAEL	SI	SI	SI	NO	SI	
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO	SI	
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	SI	SI	SI	NO	SI	

Cumplimiento de Reciprocidad
Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación. Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales países que aplican el Principio de Reciprocidad

Inscripción y Registro Único de Proponentes
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.



El valor estimado para la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.254.905.714,56)**, moneda legal colombiana, exento de IVA (componentes de simulador) lva incluido (Adecuaciones locativas), así mismo, incluye demás impuestos y erogaciones de ley distribuidos así:

COMPONENTES DE SIMULADOR

Presupuesto Oficial

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1.1	ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN CENTRO DE SIMULACIÓN VIRTUAL INTEGRAL PARA EL ENTRENAMIENTO EN EL USO DEL DISPOSITIVO DE DISPARO ELÉCTRICO, DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	10	ECSAN	Adquisición DISPOSITIVO DE SIMULADOR DE DISPARO ELÉCTRICO conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	15	\$ 24.632.874,50	\$ 369.493.117,50
1.2				Adquisición CASCO VISOR DE REALIDAD VIRTUAL conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	15	\$ 15.896.335,00	\$ 238.445.025,00
1.3				Adquisición SOFTWARE DE SIMULACIÓN DE ENTRENAMIENTO DE DISPOSITIVO DE DISPARO ELECTRICO conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	1	\$ 351.830.375,00	\$ 351.830.375,00
1.4				Adquisición TELEVISOR LED 55" conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	15	\$ 2.400.000,00	\$ 36.000.000,00
1.5				Adquisición SISTEMA AIRE ACONDICIONADO conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	1	\$ 11.350.000,00	\$ 11.350.000,00
1.6				Adquisición CARGADOR BATERIAS DISPOSITIVO DE DISPARO ELÉCTRICO conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	5	\$ 1.988.000,00	\$ 9.940.000,00
1.7				Adquisición TABLET conforme a especificaciones técnicas, incluye puesta en funcionamiento	5	\$ 3.220.500,00	\$ 16.102.500,00
1.8				Adquisición UPS 10 KVA conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	1	\$ 24.913.300,00	\$ 24.913.300,00
1.9				Adquisición SERVIDOR NAS conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	1	\$ 81.040.391,00	\$ 81.040.391,00
1.10				Adquisición COMPUTADOR WORKSTATION conforme a especificaciones técnicas,	1	\$ 6.850.200,00	\$ 6.850.200,00



1.11				incluye instalación y puesta en funcionamiento				
				Adquisición SWITCH DE 48 PUERTOS conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	1	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	
1.12				Adquisición GABINETE METÁLICO TIPO RACK DE PISO 19" conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento	1	\$ 5.150.000,00	\$ 5.150.000,00	
1.13				Adquisición GABINETE DE ALMACENAMIENTO Y CARGA ELÉCTRICA conforme a especificaciones técnicas, incluye instalación y puesta en funcionamiento.	1	\$ 5.690.000,00	\$ 5.690.000,00	
VALOR TOTAL EXENTO DE IVA							\$ 1.169.304.908,50	

Nota: Valores exentos del Impuesto sobre las ventas (IVA) (Comunicación oficial GS-2026-006320-ECSAN).

ADECUACIONES LOCATIVAS

CAP.	ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES					
	A1-1.01.	Desmante de cielo raso en cualquier material y estructura portante	M2	62,00	\$14.628,82	\$906.986,84
	A1-1.02.	Desmante de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	UND	9,00	\$5.892,89	\$53.036,01
	A1-1.3.	Desmante de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demas accesorios eléctricos	ML	60,00	\$ 2.330,82	\$139.849,20*
2	ACTIVIDADES DE ACABADOS DE PINTURA					
	A1-2.01.	Suministro e instalación de estuco y vinilo 3 manos	M2	10,00	\$34.385,53	\$343.855,30
3	ACTIVIDADES DE MUROS Y MAMPOSTERÍA					
	A1-3.01.	Suministro e instalación de muro Dry wall doble cara E=10 con frescasa, incluye estructura metálica	M2	10,00	\$ 98.611,51	\$ 986.115,10
4	ACTIVIDADES DE CIELO RASOS					
	A1-4.01.	Suministro e Instalación de Cielo Raso Plano en Dry Wall Incluye Estructura Metálica incluye aplicación de pintura tipo vinilo y estuco	M2	62,00	\$ 93.794,52	\$5.815.260,24
5	ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO ACUSTICO					
	A1-5.01.	Suministro e Instalación Revestimiento fonoabsorbente en muros con paneles de fibra de poliéster de alta densidad con un NRC de mínimo 0,85 de espesor.	M2	110,00	\$ 320.000,00	\$35.200.000,00
6	ACTIVIDADES DE ACABADOS DE PISOS					
	A1-6.01.	Suministro e instalación de piso de caucho de alta densidad, tipo baldosa interlock o similar de 10mm a 15mm de espesor compuesto de caucho SBR y EPDM o similar con capacidades antideslizantes y de	M2	62,00	\$ 320.000,00	\$ 19.840.000,00

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICIA NACIONAL

amortiguación de impacto y aislamiento antiestático.

7 ACTIVIDADES DE DIVISIONES DE VIDRIO

A1-7.01.	Suministro e instalación de Puerta en Vidrio Templado Laminado 10mm	M2	5,14	\$1.236.596,08	\$6.356.103,85
----------	---	----	------	----------------	----------------

8 ACTIVIDADES DE REDES ELECTRICAS Y DE VOZ Y DATOS

A1-8.01.	Suministro e instalación de Canaleta Plástica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada	ML	62,50	\$ 51.421,23	\$3.213.826,88
----------	--	----	-------	--------------	----------------

A1-8.02.	suministro e instalación de la red eléctrica en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (solo para redes embebidas en muros).	GLB	20,00	\$ 17.066,95	\$ 341.339,00
----------	---	-----	-------	--------------	---------------

A1-8.03.	Suministro e instalación de lámpara tubo LED hermética sobreponer 1x24w luz blanca	UN	12,00	\$ 14.628,82	\$ 175.545,84
----------	--	----	-------	--------------	---------------

A1-8.05.	Suministro y/o reposición e instalación de toma doble americana	UN	15,00	\$ 32.957,37	\$ 494.360,55
----------	---	----	-------	--------------	---------------

A1-8.06.	Suministro e instalación interruptor conmutable sencillo	UND	2,00	\$ 33.089,91	\$ 66.179,82
----------	--	-----	------	--------------	--------------

A1-8.07.	Suministro e instalación de toma doble bifásica 20A	UND	15,00	\$ 6.992,47	\$ 104.887,05
----------	---	-----	-------	-------------	---------------

A1-8.08.	Suministro e instalación toma doble P.T.A. 15A 125V Naranja	UND	15,00	\$ 6.992,47	\$ 104.887,05
----------	---	-----	-------	-------------	---------------

A1-8.09.	Suministro e instalación acometida en cable de cobre 3F No 18 +1N No8 y elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	62,00	\$ 6.992,47	\$ 433.533,14
----------	--	----	-------	-------------	---------------

A1-8.10.	Suministro e instalación de tablero BIF.C/PUERTA ESP. TOTAL 12 CTOS	UND	1,00	\$ 6.993,47	\$ 6.993,47
----------	---	-----	------	-------------	-------------

A1-8.11.	Suministro e instalación de Breakers 2X60 amperios	UND	2,00	\$ 6.994,47	\$ 13.988,94
----------	--	-----	------	-------------	--------------

A1-8.12.	suministro e instalación de cableado UTP categoría 6A -100 % cobre certificado	ML	1,00	\$18.127,57	\$ 18.127,57
----------	--	----	------	-------------	--------------

9 ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS

A1-10.01.	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	GLB	1,00	\$345.000,00	\$ 345.000,00
-----------	---	-----	------	--------------	---------------

TOTAL, COSTO DIRECTO			\$71.963.687,32		
-----------------------------	--	--	------------------------	--	--

ADMINISTRACIÓN	10,00%	\$ 7.196.368,73
----------------	--------	-----------------


IMPREVISTOS	3,00%	\$ 2.158.910,62
-------------	-------	-----------------

UTILIDAD	5,00%	\$ 3.598.184,37
----------	-------	-----------------

IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$683.655,03
-----------------------	-----	--------------

TOTAL, COSTO INDIRECTO			\$ 13.637.118,75		
-------------------------------	--	--	-------------------------	--	--

TOTAL ADECUACIONES LOCATIVAS			\$ 85.600.806,06		
-------------------------------------	--	--	-------------------------	--	--

Página 7 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un pago, previo recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo con el derecho a turno y la programación anual de caja PAC.</p> <p>En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>Igualmente, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.</p> <p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</p>
	PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE EJECUCIÓN Y

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento y certificar en el manejo del sistema integral de simulador de dispositivo de control eléctrico que se adquiera para los perfiles relacionados en la ficha técnica dentro del plazo de ejecución.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega, pruebas de aceptación técnica y transferencia de conocimiento en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción.

Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista para el cumplimiento del contrato dentro del plazo de ejecución.

FORMA DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en una sola entrega, con la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, así mismo, se deberá hacer de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato, incluyendo la transferencia de conocimiento.

No se aceptan propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y sólo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Nota 1: la transferencia de conocimiento establecida en las especificaciones técnicas deberá llevarse a cabo en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 2: Como requisito para la recepción a conformidad del bien, se realizará una prueba de funcionamiento técnica por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del centro de Simulador virtual de disparo de control eléctrico, donde se verificará el correcto desempeño del software y el hardware, por parte de los instructores designados para la operación del centro simulador en compañía del Grupo de telecomunicaciones y comunicaciones de la escuela, donde será objeto de evaluación, el tiempo de uso, la fluidez del sistema de simulación y que efectivamente el centro de simulación cumpla con las expectativas y requerimientos para el personal de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y donde únicamente con el visto bueno de los funcionarios idóneos designados se realizará la recepción del bien.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento dentro de las instalaciones de Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 1: Para la recepción de los elementos será en el Almacén de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", debe ser por medio de un funcionario perteneciente a la empresa contratante, con el fin se verifiquen todas las condiciones técnicas de los equipos y a su vez la documentación requerida; por ningún motivo se deben entregar los elementos a través de envíos, es de aclarar que para la revisión de la documentación, debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien posteriormente realizará los trámites ante el Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.




	Nota 2: teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega, de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en FORMA TOTAL, a la oferta que obtenga el mayor puntaje asignado de la sumatoria de la evaluación económica y técnica y por el valor indicado en la oferta económica.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por consiguiente, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

Página 10 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

h. Cuando la entidad solicite explicación u aclaración de la oferta económica para descartar precios artificialmente bajos y la misma no sea presentada dentro del término otorgado o el comité evaluador determine que no se acepta, de acuerdo al análisis realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y ficha técnica y no subsane los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, adendas y documentos del proceso dentro de los plazos establecidos por la escuela.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas en la lista de precios del SECOP II.

k. La no inscripción del registro único de proponentes RUP antes del cierre del proceso o la no firmeza del registro antes de la adjudicación del proceso. Para el caso de las propuestas conjuntas se aplicará la causal para todos los integrantes.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto estimado para el presente proceso o se supere el valor estimado por ítem.

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

n. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

o. Cuando el oferente no se encuentra al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, y no presente dentro de los términos de subsanación el recibo de pago o el documento soporte correspondiente al pago de la multa.

p. Cuando no se presente la póliza de seriedad con la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

q. Cuando el proponente o alguno de los integrantes presente sanciones en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.


r. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con usuario diferente al registrado para el mismo proceso, de acuerdo con lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

s. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la propuesta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

Página 11 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se tomó como referencia el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”*, <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo> publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se estableció la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

En cuanto a las garantías, la Entidad Estatal las solicitará siguiendo lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el cuadro de estimación del riesgo y garantías se encuentra anexo

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección.	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Manifestación de interés en participar.	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP.
Interés en participar.	Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés dentro del plazo establecido en los pliegos definitivos a través de la plataforma del SECOP II, la manifestación de interés, deberá subirse a través de la plataforma del SECOP II, en el icono habilitado para la manifestación de interés, deben constatar que en el



sistema aparezcan los datos que exige el SECOP II, como son nombre o razón social, NIT, Nombre y apellido del representante legal o persona natural, identificación, domicilio, en caso de consorcios o uniones temporales que estén todos los integrantes del consorcio o unión temporal y las identificaciones correspondientes, cumpliendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, debe aparecer el nombre de la totalidad de los integrantes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, está no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta en caso de resultar favorecido.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

En caso que, las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.


En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

la manifestación de interés deberá cargarse exclusivamente en el módulo 'Manifestación de interés' del SECOP II. Las cargas realizadas en mensajes, documentos anexos o cualquier otro medio no serán válidas y darán lugar al rechazo de la oferta, conforme al presente Pliego.

En caso de realizarse sorteo la persona que no quede favorecida en el mismo, no podrá participar en el proceso de convocatoria.

Página 13 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Publicación listado manifestación de interés

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, publicará el listado de los oferentes que manifestaron interés en participar, con el objeto que los interesados puedan presentar las observaciones correspondientes, así:

Lugar: www.contratos.gov.co

Fecha: según cronograma SECOP II

Hora: según cronograma SECOP II

Quando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma del SECOP II, donde se indicará fecha y hora, a través de medios electrónicos Artículo 10 de la Ley 527 de 1999 y artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, para el ingreso del link, la escuela el día anterior al sorteo a través de mensaje en la plataforma del SECOP II del proceso, indicará el ingreso a la plataforma, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o los representantes de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado la “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO”.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:


Audiencia pública de sorteo

En la fecha y hora indicada en el cronograma del SECOP II, del proceso se hará el sorteo para la participación del presente proceso.


Al inicio de la Audiencia la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” dará a conocer a los interesados, las personas (naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales), que manifestaron su interés en la participación en la presente convocatoria.

En presencia del Jefe del Área Logística y Financiera, Jefe del Grupo de Contratos, así como de los demás asistentes a la audiencia, en una bolsa o balotera se insertara el número de balotas o papeletas de acuerdo con el número de personas (naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales) que manifestaron su interés de participación en el proceso dentro del término legal, para que los funcionarios designados extraigan el número con el cual va a participar en el sorteo respectivo cada inscrito, de lo cual se hará una planilla indicando el número que le corresponde, nombre del interesado y firma.

El Jefe del Área Logística y Financiera o su delegado o la persona que designen, extraerán la balota o papeleta.

Página 14 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

	<p>Posteriormente se introducirán en presencia de los asistentes, en una bolsa o balotera el número que le correspondió a cada interesado y el Jefe del Área Logística y Financiera o quien él delegue va retirando una a una las balotas hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.</p> <p>Una vez culminado el proceso, el Jefe del Grupo de Contratos o quien presida la audiencia, dará lectura final de los oferentes que podrán participar en el proceso, confrontando en público el nombre y número asignado a cada uno de ellos.</p> <p>Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación entendiéndose así por comunicada a quienes manifestaron su interés de participar en el proceso.</p> <p>Las personas que no asistan o no se conecten al sorteo, pueden participar en el mismo.</p>
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	<p>Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma del SECOP II</p>
Presentación de ofertas	<p>Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma del SECOP II</p>
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	<p>Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma del SECOP</p>
Publicación del informe de evaluación y subsanación	<p>Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma del SECOP II</p>
Adjudicación del contrato.	<p>Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma del SECOP</p>
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	<p>Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma del SECOP</p>
Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:“(…) <i>En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.</i> ”	
Nota 3: en atención al Protocolo de Indisponibilidad SECOP II de código CCE-SEC-GI-14 versión 01 del 25 de enero de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ante una posible indisponibilidad del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, se establece como mecanismo de comunicación para los interesados, el correo electrónico ecsan.gruco@policia.gov.co , el cual se establece para los diferentes hitos del proceso.	

Página 15 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3, numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- b) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- c) En el evento de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación sean adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.


El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula

Página 16 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Santander" no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las observaciones al pliego de condiciones, debe ser presentadas de acuerdo con el cronograma establecido, en la plataforma de SECOP II a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones serán publicadas en el SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración se responderán en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, sólo a través del SECOP II que es la plataforma habilitada para el proceso de convocatoria.

En atención a lo establecido en el numeral 1, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía *"...se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones..."*.

La Escuela efectuará las aclaraciones o modificaciones al presente pliego con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el SECOP II, así como las adendas al presente pliego.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse mediante la plataforma de SECOP II, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad, se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye el pliego de condiciones del proceso, se complementa entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la contratación.


Una aclaración verbal no podrá afectar los pliegos de condiciones y demás condiciones del presente proceso de convocatoria.

El pliego de condiciones y las adendas que se expidan formarán parte integral del contrato que se celebre, como resultado de este proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que **NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO**, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEADO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II Y EN LO POSIBLE NOMBRAR DEBIDAMENTE CADA DOCUMENTO ENVIADO CONFORME LO SOLICITADO.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Página 17 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

8. APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

9. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Todas las notificaciones se realizan por medio de del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en donde se aplicarán las reglas establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Referente al numeral 13, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” establece el método de desempate por sorteo mediante balota, así:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

Primer Sorteo.

En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.


Segundo Sorteo.

En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 18 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.


NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Página 19 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario No. 1 adjunto en los pliegos "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio u otra forma de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación el representante designado.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.


1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA NATURAL. Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Página 20 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución 1959 de 2020 modificada por la Resolución 7943 de 2022.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).


Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998 (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 7943 DE 2022.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA. Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Página 21 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:


- a. **PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 de 2022.

Página 22 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998 (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.


SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 7943 DE 2022.

APODERADO. Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

PROPUESTAS CONJUNTAS. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio,

Página 23 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Unión Temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
- Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.


NOTA: los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato

Página 24 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, si a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para ca uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar).

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir contrato.

1.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, en favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez (10%) **del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).


LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas una vez sean solicitadas por escrito por el proponente que no haya sido favorecido con la propuesta.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- ✓ No suscriba el contrato, sin justa causa por parte del proponente.
- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.1.4 COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Página 25 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señalando para este último el número de la tarjeta profesional, anexando copia de la misma y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortio, Unión Temporal u otras formas de asociación**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.


1.1.7 ACUERDO CONFIDENCIALIDAD. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 4 adjunto y entregarlo con la oferta.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará en la página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales a fin de determinar si el proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.10 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el certificado de antecedentes judiciales del proponente, el representante

Página 26 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional- Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

1.1.11 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” consultará el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.


1.1.12 CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES. La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.13 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. El proponente, representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme al parágrafo del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. El proponente, representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, deberá diligenciar y presentar el formulario “AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR” (documento adjunto en los pliegos), con el cual da constancia que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren o modifiquen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia

1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y se encuentren clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo en mano de obra
72151500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistema eléctricos
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educativa
72101500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Software funcional específico de la empresa
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
56101500	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
39121000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componente eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

Página 27 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-RENOVADO** (según corresponda la fecha del cierre del proceso) y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con la información vigente y en firma a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales, uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril (ya que de lo contrario cesan sus efectos) se dará aplicación a la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, según la cual:

“Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso”.


Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes., por lo tanto, deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego

Página 28 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017		
VERSIÓN: 2		

de condiciones. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo en mano de obra
72151500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistema eléctricos
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educativa
72101500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Software funcional específico de la empresa
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
56101500	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
39121000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componente eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario adjunto en los pliegos "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

Nota 1: El Registro Único de Proponentes deberá ser verificado por los comités jurídico y técnico; el comité jurídico verificará la vigencia y demás aspectos jurídicos, el comité técnico verificará la CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Nota 2. El Registro de proponentes deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 3: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme a las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

2. ECONÓMICOS

2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:


El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se le establecen en el presente numeral. Por lo que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha establecido los indicadores mínimos que tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

En resumen, los indicadores financieros son herramientas esenciales para evaluar la capacidad financiera de una empresa o entidad en el contexto de procesos contractuales, permitiendo tomar decisiones informadas y garantizar la sostenibilidad de las relaciones contractuales.

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,09	>=0,06	>=1,87	<=0,57	>=1

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se

Página 29 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Nota 3: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 Registro Único de Proponentes "RUP", numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios. El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La entidad, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:


Sumatoria:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Página 30 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre 2025.

2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el presente pliego y en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" - FACTOR ECONÓMICO.

2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó al artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

2.3.2. OFERTA ECONÓMICA


Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el formato en Excel de nombre Oferta Económica y el resultado total del mismo deberá indicarlo en la lista de artículos del cuestionario de nombre Total Oferta Económica. El valor total debe expresarse con máximo dos decimales y debe ser igual al valor total indicado en el formato.

Todos los ítems deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor unitario, estos valores deben incluir los costos indirectos, fijos y variables tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salario del personal y demás gastos requeridos para el precio ofertado que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobre costo para la entidad.

Si La oferta es presentada por encima del valor total y/o valor unitario por ítems estimado será rechazada.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: el precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Página 31 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

Nota 3: se encuentra entre las causales de rechazo: a) si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; b) si el oferente presenta ofertas parciales; c) si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario No. 2 adjunto a este apéndice denominado "**Datos Básicos Beneficiario Cuenta**". En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que:


"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO:

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Página 32 de 32	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0041		
FECHA: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
VERSIÓN: 2		

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los elementos solicitados deberán cumplir con **Anexo** Especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

3.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

Se encuentran descritas en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

4. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios adicionales de ponderación se encuentran establecidos en el Anexo "FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN".

INVITACIÓN A VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único, de contratación www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C.,



Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
 Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

Elaboró: CPS. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
 REVISÓ: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS
 REVISÓ: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
 REVISÓ: MY. DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO
 REVISÓ: TC. EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCÍA
 FECHA DE ELABORACIÓN: 26/05/2026
 UBICACIÓN D:SELECCIONES ABREVIADAS

Calle 45 A Sur 50 A - 91 Bogotá D.C.
 Teléfono: 5159900
ecsar_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA